



RESOLUCIÓN N° **0398**  
NEUQUEN, 06 JUL. 2018

**VISTO:**

La Solicitud N° 53240 serie D, mediante la cual se gestiona a través de la Dirección de Mayordomía dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, la prórroga de la contratación del servicio de mantenimiento, limpieza e higiene para el funcionamiento de las distintas dependencias municipales, por el plazo contractual de seis (6) meses, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS LTDA., en el marco de la Licitación Pública N° 9/2017 -Orden de Compra N° 1157/2017;

Que el artículo 2° de las Cláusulas Particulares y Generales de la mencionada compulsa establece que la Municipalidad tendrá opción a prorrogar el contrato a su exclusiva cuenta, por un periodo de hasta seis (6) meses en las mismas condiciones que la contratación original;

Que en relación con la prórroga del plazo contractual, el artículo 24° establece que la Garantía de Ejecución del Contrato tendrá vigencia hasta la finalización del período contractual o de su prórroga si la hubiere y será devuelta una vez liberado de responsabilidad el Adjudicatario respecto de sus obligaciones emergentes del contrato;

Que la solicitud referenciada cuenta con el aval del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) PRORROGAR la Orden de Compra N° 1157/2017, emitida oportunamente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS LTDA., en el marco de la Licitación Pública N° 9/2017, para la contratación del servicio de mantenimiento, limpieza e higiene para el funcionamiento de las distintas dependencias municipales, por el plazo contractual de seis (6) meses, valor del servicio por hora \$ 50,00, por un total de 99.704 horas, lo que hace un importe total de \$ 4.985.200,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos), de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Mayordomía dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y autorizado por los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda, en las mismas condiciones que la contratación original.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2191
Fecha .../3.../07.../2018

**PABLO D. ARTAZA**  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN